

75

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de marzo dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00311
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : YAZMIN GUZMÁN MALDONADO

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría –fl. 74- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

2.- Previo a aprobar la liquidación de crédito allegada por la actora adecúese la misma conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, nótese como se tomó mal el capital del pagaré número 002906100014535, la orden de pago está dada por la suma de \$2'399.577 y no por la suma de \$ 2'399.578, 2'399.579, 2'399.580 y 2'399581 como erradamente se liquidaron los meses de octubre de 2021 a enero de 2022 y aunado a lo anterior no se tuvo en cuenta en debida forma el capital que hace relación al ítem de otros.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

74

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00311 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra YAZMIN GUZMÁN MALDONADO, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 95.000.ºº	1	64 vto
Envío aviso judicial	\$ 95.000.ºº	1	67
Agencias en derecho	\$ 1'400.000.ºº	1	70 vto
Registro embargo inmueble	\$ 38.000.ºº	2	10 y 11
Total	\$ 1'628.000.ºº		

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS.

Ubaté, marzo 02 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



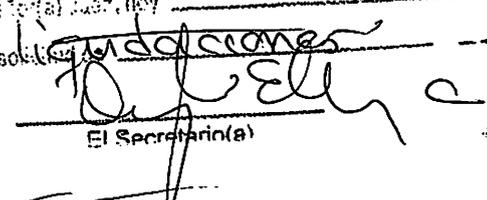
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
LIBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se inscribe a

03 MAR 2022

disposiciones del Señor(a) Juez, hoy

con la presente solicito

Indicaciones


El Secretario(a)